

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 175

Presentada por: Administración

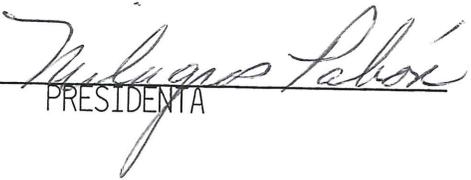
Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO EL ARRENDAMIENTO POR CINCO (5) AÑOS, CON DERECHO A RENOVAR POR CINCO (5) AÑOS ADICIONALES, DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE COBERTIZOS EN LAS PARADAS DE GUAGUÁS Y VEHICULOS PUBLICOS EXIMIENDOLOS DE LA CELEBRACION DE SUBASTA PUBLICA.

- Por Cuanto : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Capítulo II, Artículo 2.001 (r), Artículo 2.004 (h) y otras leyes, envisten a los Municipios con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones.
- Por Cuanto : Bus Shelters Interamericana, S.A., es una Corporación que se dedica a la instalación de cobertizos mediante los cuales exhibe anuncios comerciales, además de que brindan protección contra el sol, el viento y la lluvia a los usuarios del sistema de transportación pública.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo recibirá un diez por ciento (10%) de los ingresos que recibe dicha compañía por los anuncios comerciales expuestos en los ya mencionados cobertizos. Dicho diez por ciento (10%) constituye básicamente un canon de arrendamiento por la utilización de propiedad municipal.
- Por Cuanto : Dicho contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del otorgamiento del mismo, con derecho a renovarlo por un término adicional de cinco (5) años.
- Por Cuanto : La Ley Municipal vigente dispone en lo pertinente que se podrá arrendar propiedad municipal sin previamente haber cumplido con el requisito de la celebración de subasta pública, y además, dispone que los contratos de arrendamiento de propiedad mueble o inmueble no podrán exceder el término de cinco (5) años.
- Por Cuanto : La instalación de los cobertizos resulta económicamente ventajosa para el Municipio de Guaynabo, ya que no supone desembolso de fondos por parte de éste y sí un ingreso adicional al participar el Municipio de las ganancias por concepto de exhibición de anuncios comerciales en las paredes del cobertizo.
- Por Cuanto : Dado a la urgencia y términos beneficiosos del contrato envuelto y dado el interés público que reviste el obtener los servicios de los cobertizos para toda la ciudadanía de Guaynabo en general, se hace indispensable el que esta Honorable Asamblea Municipal autorice el otorgamiento de dicha enmienda eximiendo al Municipio de Guaynabo del requisito de subasta pública conforme a lo dispuesto en la Ley.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MAYO DE 1999.
- Sección Ira.: Se autoriza el arrendamiento de espacios por cinco (5) años con derecho a renovarlo por un término de cinco (5) años en las paradas de vehículos públicos eximiéndosele del requisito de subasta pública.

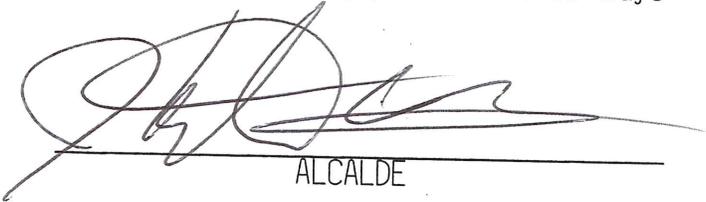
Sección 2da.: El Municipio de Guaynabo recibirá una cantidad no menor a un diez por ciento (10%) de los ingresos que reciba Bus Shelters Interamericana, S.A., lo cual constituye básicamente un canon de arrendamiento por la utilización de propiedad municipal.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 175, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Voto en contra del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal